

PROTOCOLO 8: PERSONAL CONFIRMADO CON COVID-19 (CORP)

Aplica en caso algún trabajador (propio o tercero) dio positivo a COVID-19.

Positivo por detección a través del kit de prueba rápida:

- Caso leve o Asintomático (IgG+IgM o IgM):
 - Se dará la indicación al trabajador de aislamiento en el domicilio (Plantas)/Confinamiento en hospedaje(Flota Tierra/Mar) al menos por 14 días
 - Se le indica que debe llamar al 113 MINSA
 - El médico ocupacional dará aviso al MINSA del caso positivo por parte de Salud Ocupacional
 - Se hará seguimiento al trabajador por parte de Salud Ocupacional
 - Para retornar a sus labores deberá presentar alta médica por parte del MINSA
 - Será evaluado por el médico ocupacional o médico de la sede.
- Caso Asintomático (IgG):
 - Se dará la indicación al trabajador de aislamiento en el domicilio por 7 días
 - El médico ocupacional dará aviso al MINSA del caso positivo como IgG por parte de Salud Ocupacional
 - Se hará seguimiento al trabajador por parte de Salud Ocupacional de forma diaria.
 - Retornara a laborar una vez cumplido los 7 días de aislamiento.
 - Será evaluado por el médico ocupacional o médico de la sede.

SEGUIMIENTO

- El seguimiento será registrado en el Formato 11: FICHA DE SEGUIMIENTO DE PERSONAL CON CLÍNICA RESPIRATORIA (Anexo 26).
- El trabajador deberá dar un número de contacto de un familiar directo que viva en el mismo lugar que el trabajador para hacer el seguimiento hasta la recuperación completa del afectado.
- Los médicos darán recomendaciones a los familiares para las medidas de aislamiento del personal afectado, educación sobre higiene personal y prevención básica para prevenir la propagación de la infección a los contactos domésticos. (ver Anexo 2)
- Los médicos ocupacionales darán reporte diario de los pacientes en seguimiento.
- En caso se detecte un caso que evolucione de manera negativa, agravando su estado, los médicos coordinarán con las gestoras sociales de oficina, sede o flota para el apoyo de las recomendaciones necesarias para el traslado del trabajador al hospital indicado para su tratamiento.
- La gestora social dará a conocer el lugar de atención al médico ocupacional para continuar con el seguimiento.
- El médico ocupacional continuará el seguimiento hasta la recuperación del paciente y gestión social brindará total soporte a la familia del trabajador.
- Todo trabajador al que se le confirme el diagnóstico de COVID-19, debe cumplir 14 días calendario de aislamiento. Antes de su reincorporación, el médico, realiza la evaluación clínica respectiva, para el retomo al trabajo.